



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°394-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el Proveído N°011161-2023-GRC/GGR, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000428-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°003945-2023-GRC/OPT, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°394-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 03 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita demanda adicional de recursos presupuestales para el financiamiento de locación de servicios;

Que, mediante el Informe N°000428-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la



Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/570 000,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N°011161-2023-GRC/GGR, de fecha 08 de agosto de 2023, que recae en el Informe N°000428-2023-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°003945-2023-GRC/OPT, de fecha 09 de agosto de 2023, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/570 000,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao y la autorización de la Alta Dirección, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/570 000,00 (QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	570 000,00
		=====
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA		570 000,00



A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 404 Hospital de Rehabilitación del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	570 000,00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

=====
570 000,00

TOTAL, PLIEGO

=====
570 000,00
=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud del titular de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			570,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		570,000.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	570,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			570,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			570,000.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 "Bienes y Servicios"
0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS			14,466.00
	3000001 ACCIONES COMUNES		2,500.00
	5005139	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	2,500.00
	3000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD		11,966.00
	5002824	ATENCION AMBULATORIA DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV)	6,000.00
	5005901	ATENCION DE TRIAJE	2,466.00
	5005903	ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	3,500.00
0129 - PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			228,097.00
	3000688. PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTO		228,097.00
	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	181,795.00
	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	46,302.00
9001 - ACCIONES CENTRALES			195,437.00
	3999999. SIN PRODUCTO		195,437.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	7,900.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	178,537.00
	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	9,000.00
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			132,000.00
	3999999. SIN PRODUCTO		132,000.00
	5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	25,136.00
	5000514	ATENCION INTEGRAL DE SALUD	11,424.00
	5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	35,146.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	55,494.00
	5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	4,800.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO.			570,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			570,000.00